

**Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable  
Congreso del Estado,  
Compañeras y Compañeros Legisladores:**

He solicitado el uso de la palabra, en nombre y representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para razonar nuestro voto en pro de la Iniciativa de Decreto que hoy se presenta a la discusión y aprobación del Pleno.

Ciertamente, a los legisladores del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, nos hubiera gustado que hoy se aprobara una nueva Ley de Acceso a la Información Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, tal y como la propusimos desde el pasado 11 de marzo del presente año, que cuenta con una estructura de principios y procedimientos de vanguardia en el acceso a la información pública, Ley que seguiremos impulsando para garantizar un alto nivel de transparencia y observación pública en el ejercicio del poder en el Estado, por lo cual aprovecho para exhortar a ustedes compañeros diputados de todos los partidos aquí representados, a no disminuir los esfuerzos en esta materia, ya que es fundamental para la función pública y la credibilidad en el gobierno.

La Iniciativa de Decreto que hoy se presenta a discusión y votación en el Pleno, es, por sí misma, de gran trascendencia para asegurar la confiabilidad, la probidad del órgano encargado de garantizar el derecho a la información, el cual se verá fortalecido en sus facultades y su autonomía al cambiar su denominación de Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública a Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.

En la revisión del marco constitucional en materia de acceso a la información pública, se elaboró una Iniciativa de Decreto que reforma el Artículo 97 de la Constitución Política del Estado, destinada a desincorporar de la esfera del Ejecutivo del Estado, la facultad para proponer a esta Soberanía las ternas de aspirantes a formar parte de la estructura de consejeros.

La eliminación de esta facultad del titular del Ejecutivo, para trasladarla a las facultades del Poder Legislativo del Estado, se sustenta en el creciente fortalecimiento y evolución de las legislaciones en materia de acceso a la información, en el derecho comparado y en la tendencia democrática moderna, que consiste en desconcentrar los ámbitos de atribución del Poder Ejecutivo, para fortalecer la funcionalidad republicana y los alcances del Poder Legislativo.

Un principio democrático de vanguardia, que es a la vez una norma jurídica muy extendida, indica y aconseja que una función pública de supervisión y rendición de cuentas, como la de ser Consejero del Instituto, en la que el principal sujeto de observación y vigilancia sería el Ejecutivo, debe sustraerse de cualquier posibilidad de influencia o injerencia por parte de su titular, porque en su momento sería el principal destinatario de esa función de supervisión, transparencia y rendición de cuentas, en otras palabras, evitar ser juez y parte.

Por otra parte, nada legitima mejor al titular del Poder Ejecutivo, independientemente del partido al que pertenezca, que su disposición para ser observado, supervisado y vigilado por árbitros imparciales, constituidos en instancias ajenas a su ámbito de competencia e influencia.

Gracias al trabajo arduo y conjunto de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales de este Honorable Congreso, hoy podemos presentar esta Iniciativa que, esperamos, cuente con el aval de esta Soberanía para su aprobación.

La calidad moral, la competencia profesional y el compromiso con la libre circulación de la información pública, no sólo dependen del perfil y los valores de aquellos a quienes se proponga, sino que se ve fortalecido mediante un procedimiento democrático y una forma plural e incluyente de elegir a los comisionados que integrarán el Instituto, en beneficio directo del derecho de la sociedad a informarse.

La Iniciativa de Decreto que hoy se presenta al Pleno, para su discusión y aprobación, no sólo establece la modalidad de la Convocatoria pública y abierta, para elaborar el listado de aspirantes a formar la estructura de comisionados del Instituto, sino un trámite de substanciación de cada una de las propuestas y, por último, su aprobación en el Pleno por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Por tanto, la modificación del procedimiento para elegir a los titulares de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado, no sólo está destinada a elevar los índices de confiabilidad y credibilidad de este organismo, sino que despeja el camino para el logro de su plena autonomía, equiparando su rango con el resto de los órganos autónomos previstos en la Constitución Política del Estado.

Finalmente, es oportuno reconocer la gran voluntad cívica de todas las fuerzas políticas que integramos esta Soberanía, para coincidir sensatamente alrededor de una propuesta positiva, con la que se da un paso más, uno importante, hacia la transparencia y la rendición de cuentas, que son principios básicos para la democracia plena.

Por todo esto, el voto de los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, será a favor de la Iniciativa de Decreto que hoy se presenta.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Palacio Legislativo del Estado, 3 de julio de 2008

**A T E N T A M E N T E**

**Por el Grupo Parlamentario del PAN**

**Dip. Jesús Ávalos Plata**

